



15-2-2018

**JUZGADO MERCANTIL Nº5
BARCELONA**

Procedimiento nº 607/16

concurtido: TERRITORIO SOSTENIBLE S.L.

AUTO

MAGISTRADO: D. FLORENCIO MOLINA LÓPEZ

Lugar: Barcelona

Fecha: 15 de enero de 2018

HECHOS

ÚNICO. El día 30 de diciembre de 2016, la administración concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal, presentó el correspondiente plan de liquidación. Por providencia se mandó poner de manifiesto el plan en la Secretaría del Juzgado por un plazo de quince días, habiendo presentado observaciones al mismo por AVALIS DE CATALUNYA SGR, quedando los autos en poder del proveyente para resolver.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. El artículo 148 de la Ley Concursal establece que dentro de los quince días siguientes en que haya quedado de manifiesto en la secretaría del juzgado el plan de liquidación, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación y, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado, "el juez, sin más trámites, dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa".

En el presente caso, procede aprobar el plan de liquidación presentado por la administración concursal, si bien acogiendo las modificaciones que la misma administración hace en su escrito de fecha 23 de octubre de 2017 a la vista de las observaciones formuladas por el acreedor AVALIS DE CATALUNYA SGR..

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo **APROBAR** el plan de liquidación presentado por la administración concursal del concurso de **TERRITORIO SOSTENIBLE S.L.**, con las observaciones indicadas en los razonamientos jurídicos de esta resolución.

Codi Segur de Verificació: DID3227KH4KCACR154LURS.JYA.JWWFCCFD

Signat per Molina Lopez, Florencio.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consulteCSV.html>

Data i hora 19/01/2018 10:41





Contra este auto cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días (art. 148.2 LC).

Para la admisión a trámite del recurso, será necesaria la constitución de un depósito previo de 50 euros. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la **Cuenta del Expediente** de este Juzgado abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número **5080/0000/00/número de autos/año**, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un **«Recurso» código 02 Civil-Apelación (50 €)**. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional 15.ª de la LOPJ). Las instrucciones completas para la realización del ingreso constan en la página oficial del Ministerio de Justicia: www.mju.es

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Codi Sagur de Verificació: DID3227K14K4CARI.54UBS.IYA.IWWFCFD

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://justicia.gencat.cat/API/consultaCSV.html>

Signat per Molina Lopez, Florencio;

Data i hora 19/01/2013 10:41

